REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 01.Q.IJ. 5516

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos de la COMPAÑIA DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO LISERVI TIP'S CIA. LTDA. otorgadas ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de noviembre del 2000 y de la escritura pública ratificatoria de dichos actos societarios, otorgada el 19 de octubre del 2001, ante el mismo notario, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.01.1785 de 30 de octubre del 2001 y DJC.01.4841 de 19 de noviembre del 2001, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.01145 de 16 de octubre del 2001;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la COMPAÑIA DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO LISERVI TIP'S CIA. LTDA. en los términos constantes de las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Sexto y Décimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 14 de noviembre del 2000, por la cual aumentó su capital y reformó sus estatutos la compañía de la referencia; que mediante escritura pública ratificatoria otorgada en esa misma Notaría el 19 de octubre del 2001, se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

5516 23

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 20 NOV. 2001

Dr. Roberto Salgado Valdez

EV/lmg.
EXP.86412

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 5455 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 132 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 18 de DIC. 2001 de

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO